



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Pucayacu



BICENTENARIO
PERÚ

UNIDOS
Trabajando con **ORDEN y SEGURIDAD**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2023-MDP/CM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de marzo del 2023.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DA INICIO Y APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2024-2025 “CERRANDO BRECHAS” DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU.

Pucayacu, 01 de marzo del 2023.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU:

El Acuerdo de Concejo N°0113-2023-MDPN/CM, de fecha 01 de marzo del 2023, se aprobó el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE DA INICIO Y APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2024-2025 “CERRANDO BRECHAS” DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU; el Informe N°0071-2023-MDP-GPPEI/KMAL, de fecha 22 de febrero de 2023, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Estadística e Informática; y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 40, señala “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9° numeral 8 señala como atribución del Concejo Municipal: “8. **Aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos**”;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, establece, los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la Gestión Pública. Para este efecto deberán garantizar al acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, coordinación, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas; y en concordancia con esta norma, el artículo 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, define que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, la ley Marco de Presupuesto Participativo N° 28056, modificada por la ley N° 29298, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establecen disposiciones y mecanismos que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso del



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaunde Terry)



www.youtube.com/@municipucayacu



https://www.municipucayacu.gob.pe



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERU

UNIDOS
Trabajando
con ORDEN Y
SEGURIDAD

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

presupuesto de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; los mismos que guardan concordancia con los dispuesto en las diferentes normas que buscan fortalecer las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el Gobierno Local, así como la asignación de los recursos necesarios, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de los actores públicos, privados para la consecución de los Objetivos Estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado.

Que, el artículo 5 de la Ley Marco de Presupuesto Participativo N° 28056, modificado por Ley N° 29298, establece que la sociedad civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos en los gobiernos regionales y gobiernos locales, en los gastos de inversión, de acuerdo con las directivas y lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF, se establecen criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitirán delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos procesos de Presupuesto Participativo.

Que, el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298; el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideren más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos.

Que, el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE DA INICIO Y APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2024-2025 “CERRANDO BRECHAS” DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, ha sido elaborado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Estadística e Informática en concordancia con las citadas normas legales.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 113-2023-MDP/CM, de fecha 01 de marzo del 2023, se aprobó el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE DA INICIO Y APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2024-2025 “CERRANDO BRECHAS” DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU.

Estando a los fundamentos expuestos y en merito, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de marzo del 2023; a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; al artículo 9°, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS** aprobó la:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DA INICIO Y APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2024-2025 “CERRANDO BRECHAS” DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU.



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaunde Terry)



www.youtube.com/@municipucayacu



https://www.municipucayacu.gob.pe



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con
ORDEN y
SEGURIDAD

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO 1°: CONVOCAR, al proceso del **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2024-2025 “CERRANDO BRECHAS” DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU**, de conformidad al cronograma adjunto al presente, según las pautas establecidas Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01 y, las que se dispongan en la presente Ordenanza Municipal y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°: APROBAR, el **REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2024-2025 “CERRANDO BRECHAS” DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU**, cuyo texto, consta de cuatro (4) títulos, cuatro (4) capítulos, treinta y cuatro (34) artículos, cronograma de actividades y matriz de criterios de priorización y Puntajes para el desarrollo de las acciones en el proceso de programación del Proceso del Presupuesto Participativo Año 2024, forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: CONVOCAR, a la sociedad organizada del Distrito de Pucayacu, a participar del **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2024-2025 “CERRANDO BRECHAS” DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU**.

ARTÍCULO 4°: DEJAR SIN EFECTO, la Ordenanza Municipal N°003-2022-MDP-A, de fecha 14 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 5°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Estadística e Informática y a la Unidad de RR.PP. e Imagen Institucional como parte del equipo técnico en lo que se refiere a su difusión, para garantizar una amplia presentación y participación, así como a las demás unidades orgánicas en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO 6°: ENCARGAR, a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU
SAUL UTO CARUANA



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaunde Terry)



www.youtube.com/@municipucayacu



https://www.municipucayacu.gob.pe